

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER) la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, de un solo circuito, a 25 KV., con conductores de aluminio-acero de 107,72 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores de tipo rígido en apoyos de madera y metálicos. El recorrido, de 34,72 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la estación transformadora de la Empresa peticionaria en Lérida, y su término en la central hidroeléctrica de Santa Ana (Huesca).

La finalidad de esta línea será transportar energía para las obras de las centrales de ENHER y posteriormente constituir parte integrante de su red a 25 KV de unión entre centrales hidroeléctricas y estaciones receptoras.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.^a La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Las Delegaciones de Industria de Huesca y Lérida comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Huesca y Lérida de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquel de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 25 KV en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición cuarta de las instrucciones de carácter general aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

7.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

8.^a Esta autorización de instalación de línea no supone que se autorice también la distribución de energía en la zona que atraviesa y en especial en aquellos lugares que estén suficiente y reglamentariamente abastecidos por los actuales concesionarios distribuidores. Por lo tanto, para dar suministro en esos lugares se precisará de una nueva autorización que deberá ser solicitada por ENHER en forma reglamentaria.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Lérida y Huesca.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lérida, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, Córcega, número 368, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte

de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las Disposiciones vigentes.

Esta Dirección General a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un solo circuito a 25 kV con conductores de «Aldrey» de 95 milímetros cuadrados de sección cada uno, con aisladores de tipo rígido en apoyos de madera. El recorrido, de 23,84 kilómetros de longitud, tendrá su origen en el final de la línea a igual tensión, de la Empresa peticionaria Pont de Suert-Pont de Montañana y su término, en Canelles.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a La instalación de la línea de transporte de energía eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

2.^a La Delegación de Industria de Lérida comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las Disposiciones vigentes.

3.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Huesca de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquel, de las condiciones especiales y demás Disposiciones legales.

4.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 25 kV., en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la Disposición cuarta de las Instrucciones de carácter general, aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid 26 de diciembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Lérida y Huesca.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se concede autorización para instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, con destino al suministro de fuerza motriz a la cantera de áridos de don Ramón Vallés Lombarte, en término municipal de Santullán (Santander)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramón Vallés Lombarte, mediante instancia presentada en la Jefatura del Distrito Minero de Santander, para instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica de 470 metros de longitud, para una potencia de 100 KVA. y una tensión de transporte de 5.000 V.; un centro de transformación compuesto de un transformador de 100 KVA., con relación de transformación 5.000/230-133 V., tipo intemperie; elementos auxiliares de protección y medida, todo ello para la electrificación de una cantera sita en término municipal de Santullán (Santander).